

Consultas Realizadas

Licitación 425562 - LCO N° 01/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- PLURIANUAL 2023 - 2025"

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2023
<p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN APARTADO CAPACIDAD TECNICA, ITEM 2 EN DONDE DICE Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente y/o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la Contratante SEA MODIFICADO Y PASE A DECIR decir El personal de seguridad deberá contar con sus respectivos equipos de comunicación (teléfonos celulares con línea al día) Consideramos que el cambio en los términos solicitados, a más de ser razonable y práctico, sobre todo para la Convocante, serviría de alguna manera a rectificar una disposición del PBC que contradice la Resolución DNCP 248/2021, pues cercena de una manera irracional el concurso de varios oferentes. Recordemos, en ese sentido, que la Resolución 248/2021 en su Art. 1ro. establece: Artículo 1: Aprobar la Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas y definir sus objetivos que serán: a) Incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública. b) Identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre competencia. De este modo, de permanecer el PBC en los términos actuales, la libre competencia entre oferentes se vería afectada, y violaría los términos buscados y deseados tanto por la ley de Contrataciones Públicas, como por las resoluciones de la DNCP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2023
<p>Favor considerar la última versión de la carta de invitación</p>		

Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2023
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante en el apartado de capacidad financiera donde dice lo siguiente, En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada empresa integrante del consorcio al 100% de lo solicitado en el apartado Capacidad Financiera, de este Pliego. La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE, solicitamos la modificación de la misma donde la empresa líder cumpla dicha solicitud con el 100% no así por cada empresa, para no limitar la participación de empresas en consorcio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-10-2023
<p>Favor considerar la última versión de la carta de invitación.</p>		